



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00571701-NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN AGTE. MATÍAS EMANUEL ANDRADA - HOSPITAL VILLA LA ANGOSTURA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00571701-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso del agente MATÍAS EMANUEL ANDRADA, Odontólogo del Centro de Salud B° San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-261-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto de “Odontólogo (P1D), secuencia 0006”, Categoría PF1;

Que por el Decreto DECTO-2021-1371-E-NEU-GPN se designó a la ganadora en primer lugar del llamado a concurso, MARÍA MACARENA ZANOLLI (Legajo N° 23837 - CUIL N° 27-31805207-2), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 298/19) de la ex-agente MABEL EDITA TRONCOSO (Legajo N° 901050 - CUIL N° 27-16360421-9 – Odontóloga - Categoría PF5 - Planta Permanente);

Que en el documento IF-2022-00610364-NEU-RH#MS, se encuentra la renuncia de la ganadora en segundo lugar del llamado a concurso, MARÍA FLORENCIA PARIGIANI (Legajo N° 1699 - CUIL N° 27-34667404-6);

Que el agente ANDRADA resultó ganador en tercer lugar de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según el Acta Jurado vigente para ocupar futuras vacantes, avalada por Resolución RESOL-2021-493-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia mediante Resolución RESOL-2022-318-E-NEU-MS, del ex agente GIANFRANCO DOMMARCO (Legajo N° 005872 - CUIL N° 23-32954911-9 - Categoría PF1), Odontólogo (P1D);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por la reubicación laboral del agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias

de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, al agente **MATÍAS EMANUEL ANDRADA** (Legajo N° 12544 - CUIL N° 20-33575856-1 - Planta Permanente), el puesto “Odontólogo (P1D) secuencia 0007” Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2021-261-E-NEU-GPN del ex-agente GIANFRANCO DOMMARCO (Legajo N° 5872- CUIL N° 23-32954911-9 - Categoría PF1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Odontólogo (P1D) secuencia 0002”, Categoría PF1, en el Centro de Salud B° San Lorenzo Sur, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-00660266-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15°

del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.